RESOLUCIÓN Nº 455 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 122/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG"; HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 796.938.340 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 07 de abril de 2015

VISTO: La Nota de los Fiscales Titular y Adjunto; las providencias de la Coordinación-UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 492/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001432/2015), y,----------

CONSIDERANDO: Que, Los Fiscales Titular y Adjunto, solicitan una ampliación del monto del Contrato Nº 122/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 42/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG".----------

Que, la Coordinación-UOC eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato Nº 122/2014; para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 correspondiente al Contrato Nº 122/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 42/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02** del **Contrato Nº 122/2014**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 42/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG"**, hasta un monto máximo de Gs. 796.938.340 (guaraníes setecientos noventa y seis millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 122/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el artículo 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/rb